

## NOTA

**EL INTRINCADO CAMINO DE LAS TRANSFORMACIONES DEMOCRÁTICAS:  
EL CONFLICTO COLOMBIANO<sup>1</sup>**por **Lucia Picarella**

Docente-Investigadora, Universidad Católica de Colombia

por **Víctor Martín Fiorino**

Docente-Investigador, Universidad Católica de Colombia

**I. INTRODUCCIÓN**

Las áreas más contemporáneas de la politología comparada, se encuentran llamadas hoy en día a explorar cuestiones que se refieren a nuevos espacios de conflictualidad, aún más caracterizados por una radicalización que afecta todo los niveles de la arena político-institucional. La multiplicidad de las dinámicas conflictuales existentes, impulsa a reflexionar tanto sobre las posibilidades de recomposición de los escenarios conflictivos, así como sobre el desafío frente el cual se encuentran las estrategias de resolución-mediación. La problemática de la resolución pacífica de los conflictos ha sido objeto de numerosos estudios, y extensas son las especulaciones desarrolladas alrededor del significado mismo de gestión / resolución (entre otros, Belli, 2005; Galtung, 2000; Picarella, 2014) que, ligadas a la fuerte institucionalización de los conflictos contemporáneos, nos permiten destacar la fluidez adquirida por estos últimos.

El *case-study* que brevemente presentaremos en esta reflexión, parece resumir significativamente lo anteriormente abordado, porque si bien es verdad que no estamos refiriéndonos a un contexto conflictivo nuevo, sin embargo este conflicto evidencia todo los rasgos problemáticos referidos a la configuración / encasillamiento del mismo en las categorías clásicamente entendidas. Solo recientemente, a través de la Ley de víctimas y restitución de tierras –Ley 1448/10 de junio de 2011–, el gobierno colombiano admitió la presencia sobre su territorio de un conflicto armado, postulado necesario para los fines de la indemnización. La Ley establece el derecho de indemnización, a partir del 1 de enero de 1985, para las víctimas de guerrilleros y para-militares durante el conflicto armado interno, siempre que las violaciones sufridas se presentan como graves infracciones de las disposiciones internacionales en materia de garantía de los derechos humanos y en general del derecho internacional humanitario, enfrentándonos además con otros dos ámbitos de evaluación, es decir la legitimidad y la violación de los derechos humanos (en particular, se han evidenciado transgresiones al artículo 3 común a los Convenios de Ginebra; para profundizar, ver Von de Grobben, 2011).

**II. EL ANHELO DE PAZ**

El conflicto colombiano ha continuado durante más de medio siglo, y ha sido caracterizado por una confrontación entre Estado y guerrilla que se ha vuelto en un goteo

1. El presente trabajo es obra conjunta desarrollada con el grupo de investigación Aldo Moro de la Maestría Internacional en Ciencia Política de la Universidad Católica de Colombia en convenio con la Università degli Studi di Salerno. En particular, los títulos I y II son de Lucia Picarella; el título III de Víctor Martín Fiorino. Lucia Picarella, Università degli Studi di Salerno (Italia), actualmente es docente-investigadora en la Maestría Internacional en Ciencia Política de la Universidad Católica de Colombia en convenio con la Università degli Studi di Salerno; Víctor Martín Fiorino, Universidad de Lovaina (Bélgica), actualmente es docente-investigador en la Maestría Internacional en Ciencia Política de la Universidad Católica de Colombia en convenio con la Università degli Studi di Salerno.

cotidiano de violencia, llevando unos expertos a referirse al mismo como de una “guerra contra la sociedad” (Pécaut, 2001). Se trata indudablemente de un conflicto por mucho tiempo disfrazado como una guerra de narcotráfico, factor este último que junto con las políticas neoliberales influyó en el mismo, pero sin embargo este conflicto está arraigado a causas más profundas, que se resumen en una fuerte injusticia social que los dos factores antes mencionados contribuyen en alimentar. No nos parece esta la ocasión para demorarnos sobre la explicación de las causas de este conflicto – sobre las cuales existe una muy extensa bibliografía – así como igualmente diferir sobre los varios intentos de acuerdos de paz, ya que la intención de esta contribución es enfocar la atención sobre los ámbitos antes mencionados, en el interior de los cuales se inserta claramente el debate, que parece destinado a configurarse como el desafío del actual proceso de paz, de refrendación de los acuerdos.

Un informe de Amnesty Internacional de 2012 (Amnesty International, 2012), identifica Colombia como un área caliente debido a las fuertes violaciones del derecho humanitario internacional perpetradas durante el conflicto, justificadas por un lado en nombre del respeto de la legalidad y de la seguridad pública, y por el otro en nombre de la guerrilla. Profundizando un poco más, la literatura especializada sobre el conflicto colombiano evidencia diferentes niveles de legitimidad relacionados al momento y al tipo de sociedad con la cual se ligaba el grupo. Por ejemplo, los grupos para militares / de autodefensa han recogido legitimidad en referencia sobre todo a sus ideas de restauración del orden socio-político “legal” en contra del abuso y radicalización del poder político por parte de la guerrilla. La legitimidad ganada por las Farc, se fundamentaba en la intención de negociar derechos políticos, garantías, cambios en las políticas públicas especialmente en referencia a la distribución de tierra, y además, el fuerte ligamen establecido con los sectores agrarios y las sociedades locales transformó estos territorios como fortalezas históricas de la red guerrillera, y se alimentó en ocasión de la declaración entre 2012-2013 de alto el fuego unilateral.

Una estrategia comunicativa, esta última, que tenía que responder a dos necesidades: en primer lugar, impactante para la opinión pública porque proyectaba una idea de apertura para la paz/ distensión de las relaciones y, en segundo lugar, hacer frente a la caída de legitimidad debida a la falta a sus compromisos/declaraciones precedentes y a sus posibles nexos con el narcotráfico. Efectivamente, en referencia propiamente a este último punto, en estos últimos años la opinión desfavorable sobre las Farc se ha estabilizado sobre un histórico nivel negativo. De hecho, desde el año 2000 se ha destacado una periódica percepción negativa que ha alcanzado superar el 89%<sup>2</sup>, tocando el 95% durante el proceso de paz en curso. Además, los mismos informes evidencian como en contra los terroristas talibanes, acusados de crímenes horribles, todavía gozan de una favorabilidad –que se traduce en legitimidad– hasta 14 veces más alta frente a la de las Farc. Indudablemente, si por un lado estos datos subrayan la voluntad de la opinión pública colombiana de enfocarse en el definitivo camino hacia la paz, sin embargo por el otro lado se registra también una fuerte desconfianza tanto hacia una desmovilización de las Farc<sup>3</sup>, como hacia la actitud de las instituciones, reconociendo por lo tanto algunas debilidades también para lo que podemos definir como el nivel de la legalidad.<sup>4</sup>

2. Los datos se refieren a las encuestas realizadas por Gallup, consultables en [www.elpais.com.co](http://www.elpais.com.co); [www.eltiempo.com](http://www.eltiempo.com); [www.elspectador.com](http://www.elspectador.com).

3. Más del 70% cree poco o nada posible que el actual proceso conduzca a esto. La encuesta ha sido realizada por la Universidad de los Andes – Barómetro de las Américas, consultable en [obsedemocracia.org](http://obsedemocracia.org).

4. En particular, la firma Datexco Company ha evidenciado un aumento en 18 puntos en la popularidad del presidente Santos después el anuncio de inicio del proceso de paz, pero el 45% de los entrevistados no cree en la posibilidad de llegar a un acuerdo definitivo –41,6% si–; en referencia a las debilidades, la atención se centra en

En los últimos años se ha producido sin duda una reducción de la violencia interna, y se han adelantado pasos relevantes, pero la situación conflictiva permanece, y en este sentido fundamental es la aplicación de unos de los principios básicos del derecho humanitario, es decir la humanización y civilización de la guerra, que se pone como un paso importante para lograr la paz.

La definitiva internacionalización del conflicto colombiano hace del mismo uno de los territorios de observación y evaluación en la agenda de las actividades por el mantenimiento de la paz tanto de las Naciones Unidas como de la Unión Europea, asumiendo este última un rol privilegiado a través de su actuación como co-mediador para el proceso de paz, cuyo resultado todavía permanece en las manos del juego político, de la diplomacia internacional y de las voluntades de las contrapartes, actualmente involucradas en la difícil cuestión de la refrendación de los acuerdos. Con referencia a este debate, si por un lado bien se entiende el camino con el cual se comprometió el pueblo colombiano, un camino de apoyo a la democracia, por otro lado clara es también la precariedad del equilibrio en las arenas que están en juego, es decir legalidad/legitimidad del orden institucional / legitimidad de las fuerzas alternativas, todo conexas claramente con las disposiciones internacionales y las necesidades de *realpolitik*.

Específicamente, a las posiciones convergentes sobre la relevancia de participación de la ciudadanía para los fines de legitimación de los acuerdos, se opone la *querelle* sobre los mecanismos, ya que las visiones han oscilado entre la inamovilidad de las Farc sobre la propuesta de Asamblea Constituyente y la posición del Gobierno favorable a la idea de un referendo constitucional. Además, a esto se unieron las diferentes perspectivas de expertos que no consideraban viables los mecanismos de refrendación, y por lo tanto suponían en nombre de la razón de Estado la posibilidad de poderes presidenciales especiales, así como de los partidarios de una consulta popular, y de los fautores de mecanismos totalmente nuevos de refrendación. El constitucionalista Charry ha subrayado la necesidad de consulta popular nacional para una rápida validación de las negociaciones, pero según el abogado Trujillo los mecanismos clásicos de refrendación tienen unas limitaciones de carácter práctico-legal que se pueden superar solo con la realización de un nuevo mecanismo en el cual se unen la naturaleza de la consulta y el carácter obligatorio-legal del referendo. Diferente la posición del magistrado Novoa, según el cual el otorgamiento de poderes especiales al Presidente es la solución más adecuada para la consolidación y sobretodo la continuidad de los acuerdos. Finalmente, el constitucionalista Rodrigo Uprimny (El Espectador, 9 de junio) ha sugerido la posibilidad de realizar una transitoria Asamblea Constitucional no soberana y con competencias limitadas, que tenga el propósito de garantizar la refrendación y la aprobación de leyes de justicia transicional<sup>5</sup>.

La atención está centrada actualmente sobre el análisis, por parte de la Corte Constitucional, del Plebiscito por la Paz, a partir del cual sin duda se definirá el futuro y la continuación de todo el proceso, que sin embargo sigue envuelto por las dudas sobre la constitucionalidad de este mecanismo, por la incertidumbre sobre el desarrollo normativo y la implementación de lo acordado, por el gran interrogante referido a

---

particular sobre la falta de transparencia y ambigüedad por parte del gobierno –entre las preguntas no encaradas por el presidente: porque Enrique Santos Calderón que no tiene ningún mandato constitucional-legal negociaba con las Farc representando los colombianos?–, así como la debilidad mostrada en las negociaciones de Cuba en proximidad de las elecciones presidenciales y en referencia a la defensa de la dignidad de las víctimas de las Farc.

5. En III Foro del Ciclo de conversatorios nacionales y regionales sobre el proceso de paz en Colombia, Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, 2014-2015; Formas e implicaciones de los mecanismos de refrendación de los acuerdos de paz en Colombia: debate, Centro de estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, mayo 2015.

la posible alteración de la arquitectura institucional para los fines de incorporar y garantizar, en todos los niveles político-jurídicos, el cumplimiento de los acuerdos.

El cuadro rápidamente abordado presenta evidentemente la complejidad del momento político-histórico que está cruzando Colombia, que con ansiedad e incertidumbre confía en celebrar para finales de marzo la firma definitiva del acuerdo. Aunque hay aspectos sobre los cuales se mantienen perspectivas distantes, ambas partes son conscientes de que el 23M puede representar el banco de prueba del cual dependerá su propia legitimación por parte de la opinión pública. El reto más difícil para el futuro del País, parece ser ahora el engendramiento de una definitiva voluntad convergente, en la cual se coloca la esperanza de lograr finalmente el acuerdo.

### **III. LA “UTOPÍA” DE LA PAZ Y EL *TEMPO* POLÍTICO DE LA NEGOCIACIÓN**

Algunos de los procesos políticos recientes en América latina, especialmente aquellos vinculados al propósito de superar situaciones de conflicto armado e impulsar la negociación de la paz, como en el caso de Colombia, han abierto nuevamente la discusión acerca de si la paz duradera es, especialmente en la región, una “utopía pendiente” (Núñez Xeijs, 2015). La cuestión abarca, en su complejidad, no sólo a los actores directos que se confrontan en la negociación sino también a los afectados por el conflicto en sus múltiples aspectos; éstos, en cuanto víctimas, apelan a un principio de autoridad moral y política de los derechos humanos en cuanto valores fundamentales que deben ser protegidos con el propósito de “dar poder a los que no tienen poder”. Una lectura crítica de los derechos humanos que los desvincule del poder de los poderosos, ha podido ser presentada como “la última utopía” (Moyn, 2015), en cuanto visión esperanzadora del futuro, después del abrupto despertar de una ilusoria revolución.

Los procesos negociadores se enfrentan a la difícil tarea de construir espacios democráticos crítico en contextos de violencia política. Esta compleja tarea requiere inicialmente la tarea de acordar los elementos básicos de un discurso que establezca niveles mínimos de convicción, voluntad e inevitabilidad para avanzar hacia la paz: hablar un lenguaje compartido, no en lo relativo a los contenidos (seguramente enfrentados) sino en lo referente a valores de respeto, apertura mental e imaginación creativa para hallar salidas a las aporías de la negociación, es una prioridad (Martin, 2015). Un segundo aspecto se refiere a un elemento actualmente en plena discusión: la cuestión de una fecha inicialmente anunciada para la firma del acuerdo Gobierno-Farc y luego puesta en revisión. Este aspecto remite a la complicada pero imprescindible tarea de establecer el *tempo* político de la negociación, en relación con la velocidad de los pasos de la negociación que establecen objetivos ya firmemente alcanzados. Estos acuerdos mínimos iniciales permiten evidenciar que hay un cierto consenso acerca de los elementos prioritarios, referidos a la comprensión de los ejes del conflicto, la desvinculación entre conflicto y violencia y al nivel de afectación de víctimas civiles.

En todo caso el *tempo* político del proceso negociador de la paz en Colombia no puede ser asignado únicamente por los negociadores directos, sino que tiene que tomar en cuenta un tejido temporal en el que entrelazan el tiempo de la memoria de las víctimas, el de una ciudadanía que exige condiciones para ser actores de la vida política, el de la educación de los niños, adolescentes y jóvenes que reclaman poder tener un proyecto de vida sin ser adoctrinados, amenazados o eliminados. Esa trama temporal tiene que ver, además, con discursos orientados a armonizar memoria, justicia y reconciliación mediante transformaciones democráticas que permitan insertar como actores políticos a quienes se separan de la violencia, consensuar la aplicación de una “justicia transicional” e introducir cambios educativos para erradicar la violencia y facilitar la

reconciliación. Relacionar la memoria –de lo que no se quiere– con el proyecto –de lo que se desea– a través de la difícil instauración de la “justa memoria” (Ricoeur, 2003) pasa por la tarea de articular las narrativas que permitan comprender lo sucedido como *experiencia humana* –con el dolor de las víctimas como eje configurador– (Prada Londoño, 2013) con los relatos que, en el plano de la *experiencia política* (con la utopía de la convivencia como centro), permitan evitar los retrocesos de la democracia existente e imaginar la posibilidad de construir la democracia posible.

No cabe duda de que el conflicto armado que se está negociando entre el gobierno colombiano y las Farc ha producido la ruptura de los vínculos sociales y ha dificultado al extremo la constitución de toda comunidad moral. En ese sentido, uno de los principales desafíos para la ciencia política es el que se refiere a la necesidad de impulsar transformaciones democráticas que puedan recomponer la ruptura de tales vínculos y abrir la posibilidad de construir una comunidad moral, sobre la base de unos ciertos mínimos acordados. Más allá de “hacer las paces” entre los actores enfrentados por la violencia, el proceso negociador afronta el desafío de proponer, y luego hacer refrendar por el mecanismo que finalmente se acuerde, la construcción de la paz como proceso ampliamente participativo y con objetivos de corto, mediano y largo plazo. Paz que no significa simplemente la superación de la violencia directa, en la expresión de J. Galtung, sino también, y principalmente, avances decisivos en la justicia social y el desarrollo.

El proceso de paz negociado entre el gobierno de Colombia y las Farc, que puede servir como referente para procesos similares y complementarios que se realicen con otros grupos armados presentes en el país, está en el momento de articular los diferentes elementos jurídicos, políticos y sociales que lo atraviesan y también los diferentes *tempos* que permitan hablar con sentido de un momento post-acuerdo y de un proceso *post-violento* (que no post-conflicto, puesto que éste es inevitable en la vida social). Se tratará de “componer una *temporalidad* considerada como fundacional, como algo nuevo en relación al pasado y, por ello, vista como mejor” (Lesgart, 2008). Los actores directos de la negociación, como lo ha mostrado la mesa de discusiones de La Habana, no pueden eludir la interpelación del tiempo de la memoria de quienes han sufrido las consecuencias de la violencia, a los que se suman quienes se solidarizan con ellos desde una visión que profundiza el compromiso con los derechos humanos. Tampoco pueden no tomar en cuenta el tiempo de la esperanza –la utopía de la paz duradera– que viven la gran mayoría de los ciudadanos de Colombia y de América Latina.

Transformaciones de la democracia necesarias para dar lugar a un ensanchamiento de lo posible, para lograr un lenguaje común dentro de la diferencia, centrado en la argumentación y no en la voz de mando; una disposición afectiva, mediante la cual sea posible superar la lógica autoritaria del “amigo-enemigo” y cultivar la lógica política que considere al diferente como legítimo adversario; una capacidad de proyecto, que permita no solamente predecir la extensión de lo existente, entendido como irreversible, sino principalmente anticipar lo deseable: imaginar, diseñar y construir futuro común más justo, equitativo y solidario, en primer término para los habitantes de Colombia, en nombre de quienes se ha presentado –desde el campo gubernamental, pero (paradójicamente) también desde los grupos armados– la exigencia de impulsar la negociación y de construir la paz. En segundo término, más ampliamente, también para todos aquellos que, en América latina y en el mundo actual azotado por conflictos violentos, aspiran a ser protagonistas de un proyecto de convivencia centrado en una cultura de paz.

**BIBLIOGRAFÍA**

- BELLI, C. S. (2005): *La risoluzione dei conflitti internazionali*, Guerra Editore, Perugia.
- GALTUNG, J. (2000): *Conflict Transformation by Peaceful Means (The Transcend Method)*, New York, United Nations Disaster Management Training Programme (DMTP), UN.
- LESGART, C. (2008): “Lucha por los sentidos del pasado y el presente”. En: H. Quiroga y C. Tcach, *Argentina 1976-2006*, Buenos Aires.
- MARTIN, V. (2015): “Retórica, discurso y poder. Hacia un lenguaje de la convivencia”. En: *Conceptos, Revista de Filosofía*, 5, 111-119.
- MOYN, S. (2015): *La última utopía. Los derechos humanos en la historia*. Universidad Javeriana, Bogotá.
- NUÑEZ XEIJAS, X. (2015): *Las utopías pendientes*. Crítica-Planeta, Barcelona.
- PECAUT, D. (2001): *Guerra contra la sociedad*, Editorial Planeta Colombiana S.A., Bogotá.
- PICARELLA, L. (2014): “La Paz Perpetua, el globalismo jurídico y el globalismo político: algunas consideraciones”, en *FRONESIS. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, Vol. 21, No. 2.
- PRADA LONDOÑO, M. (2013): “Dolor, narración y memoria”. En: L. Monsalve Medina (Ed.) *Pasiones, vicios y virtudes*. Universidad Externado, Bogotá.
- RICOEUR, P. (2003): *La memoria, la historia, el olvido*. Trotta, Madrid.
- VON DE GROBBEN, C. (2011): *The conflict in Colombia and the relationship between humanitarian law and human right law in practice: analysis of the new operations law of the Colombian armed forces*, en *Journal of conflict and security law*, 16. ■